## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.281)

## **HONORABLE CONCEJO:**

proyecto de:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Canepa, Sandoz, Liberati, Zamarini y Rossi, quienes manifiestan õ Visto la interrupción de la traza oficial de Bv. 27 de Febrero desde calle Valparaíso hacia el oeste hasta su intersección con la Av. Pte Perón, y

Considerando que la misma se desarrolla sobre terrenos de dominio privado próximos a expropiarse por el Gobierno Provincial en el marco del Plan Convivencia, suscripto entre áquel, la Municipalidad de Rosario y la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación,

Que existe normativa ordenando la traza y apertura del Bv. 27 de Febrero en el tramo mencionado,

Que sobre la superficie que ocupará la apertura se asientan numerosos grupos familiares de manera irregular, siendo menester del Estado promover el desarrollo de óptimas condiciones habitacionales y la recuperación urbana del sector,

Que la efectivización de la mencionada arteria es de significativa importancia para el reordenamiento habitacional del área y la conexión este-oeste de la ciudadö.

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente

## ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Planeamiento y el Servicio Público de la Vivienda, se inicien las gestiones y tareas de realojamiento en unidades habitacionales, de las familias asentadas sobre la traza de 34 metros afectada para la apertura de Boulevard 27 de Febrero, en el tramo comprendido entre calle Valparaíso y la Avenida Presidente Perón.
- **Art. 2º.-** Dispóngase para la reubicación de las familias, las tierras más próximas afectadas por el Servicio Público de la Vivienda para programas de viviendas de interés social, sin perjuicio del desarrollo de los compromisos vigentes y los planes en ejecución dentro del área.
- **Art. 3º.-** Estúdiese la factibilidad de continuar el carácter de boulevard con cantero central forestado que posee la mencionada arteria en su prolongación hacia el este, con ejecución de carpeta asfáltica inmediatamente después de efectuados los corrimientos y la apertura de las calles transversales Lima, Servando Bayo y Pascual Rosas.
- **Art. 4º.-** Dése cumplimiento al Decreto Nº 11770 sancionado con fecha 29 de Agosto de 1996 referido a la resolución de la intersección de Avenida Perón, Felipe Moré, Boulevard 27 de Febrero y la ex troncal ferroviaria del Ferrocarril Belgrano mediante la ejecución del distribuidor de tránsito.
- Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 7 de Noviembre de 1996.-

EF